

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **10322** *REAL DECRETO 634/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don Fernando Arbex Miró.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Arbex Miró, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Nacional, Sección Segunda de lo Penal, en sentencia de fecha 20 de febrero de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Fernando Arbex Miró la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **10323** *REAL DECRETO 635/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don Amable Blanco Carcedo.*

Visto el expediente de indulto de don Amable Blanco Carcedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Amable Blanco Carcedo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **10324** *REAL DECRETO 636/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don José Luis Carrión Bregón.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Carrión Bregón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 5 de marzo de 1991, resolutoria de recurso de apelación

interpuesto contra otra del Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró, de fecha 15 de julio de 1986, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 40.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo durante dos años y un delito de robo, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que por auto de revisión de fecha 9 de abril de 1998, por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno le quedó fijada en siete meses de multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don José Luis Carrión Bregón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por el delito de robo, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **10325** *REAL DECRETO 637/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don José Manuel Cidoncha Albendea.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Cidoncha Albendea, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1997, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don José Manuel Cidoncha Albendea la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **10326** *REAL DECRETO 638/1999, de 16 de abril, por el que se indulta a don José Luis Chueca Agón.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Chueca Agón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 4 de abril de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra